



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 1128 -2011-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 12 SET. 2011

VISTOS:

El Informe N° 101-2011-GRC/GRI-OC-TAP del 05 de setiembre de 2011, emitido por la Profesional encargada de la Actividad "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A NIVEL DE INFRAESTRUCTURA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO - 2011"; el Memorando N° 286-2011-GRC/GRI del 06 de setiembre de 2011, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000143 del 14 de febrero de 2011 se aprobó el Encargo de Gestión de la Gerencia Regional de Salud a favor de la Gerencia Regional de Infraestructura, a efectos que ésta lleve a cabo durante el presente ejercicio actividades vinculadas al MANTENIMIENTO CORRECTIVO A NIVEL DE INFRAESTRUCTURA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO, debiendo considerar para dicho efecto todas las acciones tendentes a la formulación, ejecución, supervisión y liquidación de dichas actividades;

Que, del mismo modo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000053 del 13 de enero de 2011, se precisó que para efectos de la realización de las actividades vinculadas al MANTENIMIENTO CORRECTIVO A NIVEL DE INFRAESTRUCTURA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO, la Gerencia Regional de Infraestructura se sujetaría a lo dispuesto en los numerales 3 y 6 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 343-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 09 de marzo de 2011, se aprobó el Expediente de la Actividad "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A NIVEL DE INFRAESTRUCTURA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO - 2011", así como su Presupuesto Análítico ascendente a la suma de S/. 87,018.75 (Ochenta y Siete Mil Dieciocho con 75/100 Nuevos Soles), con precios al mes de enero de 2011, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días naturales, a ejecutarse mediante Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, el mismo que forma parte integrante del Encargo de Gestión MANTENIMIENTO CORRECTIVO A NIVEL DE INFRAESTRUCTURA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 592-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 20 de mayo de 2011, se aprobó con eficacia anticipada al 08 de mayo de 2011 la Ampliación de Plazo N° 01 por ciento veintidós (122) días calendario a la Actividad "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A NIVEL DE INFRAESTRUCTURA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO -2011" (integrante del Encargo de Gestión MANTENIMIENTO CORRECTIVO A NIVEL DE INFRAESTRUCTURA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD



DEL CALLAO), sin que ello represente modificación de su Presupuesto Analítico inicial ascendente a S/. 87,018.75 (Ochenta y Siete Mil Dieciocho con 75/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 101-2011-GRC/GRI-OC-TAP del 05 de setiembre de 2011, la Profesional encargada de la Actividad **“ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A NIVEL DE INFRAESTRUCTURA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO - 2011”** manifestó los siguientes hechos:

a) La Oficina de Logística no pudo efectuar ninguna de las nueve (09) contrataciones directas de los profesionales encargados de la elaboración de los Expedientes de Especificaciones Técnicas para el Mantenimiento de los Establecimientos de Salud porque los profesionales que mostraron interés en el tema en los diferentes momentos, no cumplieron con los requisitos previstos en los Términos de Referencia;

b) La Gerencia Regional de Infraestructura recibió de la Alta Dirección el encargo para la elaboración del mantenimiento, ya no de los nueve (09) expedientes iniciales sino de los cuarenta y cuatro (44) establecimientos de salud de la Región Callao, que obviamente incluyen los nueve (09) centros de salud inicialmente previstos;

c) En tal sentido, atendiendo que no se ha procedido a contratación alguna sobre el particular ni se ha efectuado gasto alguno con cargo a la aludida Actividad, la Profesional encargada de la Actividad **“ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A NIVEL DE INFRAESTRUCTURA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO - 2011”**, solicitó dejar sin efecto la referida Actividad;

Que, mediante Proveído S/N del 06 de setiembre de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el referido Informe;

Que, mediante Memorando N° 286-2011-GRC/GRI del 06 de setiembre de 2011, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;

Que, habiendo verificado que el plazo de la Actividad **“ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A NIVEL DE INFRAESTRUCTURA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO - 2011”** vence el 07 de setiembre de 2011, sin que se haya procedido a contratación alguna sobre el particular ni se haya efectuado gasto alguno con cargo a la aludida Actividad, resulta necesario dejar sin efecto dicha Actividad a fin que los fondos destinados a la misma sean canalizados a otras prioridades de la Entidad;

Que, el numeral 20 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional modificar Actividades que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, el numeral 21 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar las modificaciones del presupuesto analítico desagregado con o sin incremento del marco presupuestal de las Actividades que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional



N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Actividad "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A NIVEL DE INFRAESTRUCTURA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO -2011" (integrante del Encargo de Gestión MANTENIMIENTO CORRECTIVO A NIVEL DE INFRAESTRUCTURA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adopte las medidas correspondientes respecto de la suma de S/. 87,018.75 (Ochenta y Siete Mil Dieciocho con 75/100 Nuevos Soles) que inicialmente fue asignado para la Actividad "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A NIVEL DE INFRAESTRUCTURA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO - 2011" (integrante del Encargo de Gestión MANTENIMIENTO CORRECTIVO A NIVEL DE INFRAESTRUCTURA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO).

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. JOSE GARCIA SANTILLAN
GERENTE GENERAL REGIONAL